



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/214

Lunes, 09 de noviembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de 27 agosto 2020 aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la utilización del albergue municipal, cuyo texto íntegro se hace público en el anexo, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO MODIFICACIÓN

-Artículo 4.1. CUOTA TRIBUTARIA
CUOTA FIJA: SEIS EUROS POR NOCHE.

Castroño 27 octubre 2020.-El Alcalde.-Fdo.: El Alcalde.-Fdo.: Enrique Seoane Modroño

Castroño 27 octubre 2020.-El Alcalde.-Fdo.: El Alcalde.-Fdo.: Enrique Seoane Modroño.

